



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.  
EXPEDIENTE: TET-JDC-507/2021.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-507/2021

**ACTOR:** EVARISTO ÁVILA HERNÁNDEZ,  
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE  
ÁLVARO OBREGÓN.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
SANCTORUM DE LÁZARO CÁRDENAS,  
TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 20 de octubre de 2022.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el escrito de Evaristo Ávila Hernández, recibido el 17 de octubre de 2022, con el anexo precisado en la cuenta remitida por la Secretaría General de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO. Agréguese** al expediente el escrito y su anexo de cuenta.

**SEGUNDO. Vista al ayuntamiento del municipio de Sanctórum.** Mediante escrito presentado el 17 de octubre de 2022, Evaristo Ávila Hernández informó a este Tribunal que no pudo cobrar el cheque número 0000001 de BBVA S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, presentado en su momento por la autoridad responsable para dar cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio en que se actúa, porque la institución bancaria devolvió el documento al no estar autorizada la segunda firma.

En ese sentido, dado que el proceso jurisdiccional se encuentra en la etapa de cumplimiento de las autoridades vinculadas, **se da vista al ayuntamiento del municipio de Sanctórum** de Lázaro Cárdenas para que, dentro del término de **2 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga respecto de las manifestaciones del actor, y cumpla con lo ordenado en la sentencia definitiva.

Lo anterior, con el apercibimiento al ayuntamiento del municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas de que, en caso de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá, conforme a las circunstancias de la infracción,



alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Se **ordena** al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente documento, realice la certificación correspondiente conforme al plazo concedido para su cumplimiento.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la ley de medios local; **notifíquese**: mediante **oficio**, al ayuntamiento del municipio Sanctorum de Lázaro Cárdenas a través del síndico, José Ángel Zavala Luna; y de su Presidenta, Verenice García Zaldívar, adjuntando copia cotejada del presente proveído y del escrito y anexo de cuenta, a efecto de que procedan a dar cumplimiento a lo ordenado; al actor y a todo aquel que tenga interés, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase**.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

